

**Segundo plazo:**

- Importe a abonar: 151,64 euros (150,39 euros de principal más 1,25 euros de intereses).
- Fecha de vencimiento: El día 20 de septiembre de 2009 o primer día hábil siguiente.

**Tercer plazo:**

- Importe a abonar: 152,26 euros (150,38 euros de principal más 1,88 euros de intereses).
- Fecha de vencimiento: El día 20 de octubre de 2009 o primer día hábil siguiente.

Si, llegado el vencimiento de un plazo, no se efectuara el pago, se expedirá certificación de descubierto que incluirá la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo de apremio para su exacción por la vía de apremio.

Se adjuntan tres ejemplares del impreso normalizado modelo 039 para utilizar en cada uno de los ingresos que ha de realizar. El ejemplar para la Administración, con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria, se remitirá al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General sito en la Gran Vía número 3, planta tercera de Madrid.

Madrid, a 30 de junio de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/30.429/09)

## Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

**3209** ACUERDO de 17 de septiembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran Vocales del Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid.

El Jurado Territorial de Expropiación encuentra su regulación en los artículos 240 y 241 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. En concreto, el apartado 4 del artículo 240 prevé su composición y la forma de designación de sus miembros. Entre ellos, forman parte del Jurado, como Vocales, en representación de la Comunidad de Madrid, un Técnico Facultativo Superior al servicio de la Comunidad de Madrid, propuesto por la Consejería competente en función de su especialidad en relación con la naturaleza del bien expropiado; un Técnico Facultativo elegido por la Federación de Municipios de Madrid con el mismo criterio de especialización, y dos profesionales libres colegiados de acuerdo con el criterio de especialidad, propuestos por el correspondiente Colegio Oficial.

La Consejería de Economía y Hacienda, a iniciativa de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con fechas 31 de octubre de 2008 y 9 de julio de 2009, ante la renuncia de los correspondientes Vocales, propone el nombramiento de dos Vocales titulares y un Vocal suplente.

Asimismo, la Federación de Municipios de Madrid, con fecha 13 de julio de 2009 ha elegido un nuevo Vocal titular, que representará a la misma en el Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid.

Finalmente, el Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Centro de España, en fecha 25 de febrero de 2009, ante la renuncia del anterior Vocal titular, propone la designación de un nuevo Vocal titular.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión del día 17 de septiembre de 2009,

ACUERDA

**Primero**

Nombrar a don Luis Agudo Izquierdo Técnico Facultativo Superior al servicio de la Comunidad de Madrid, a iniciativa de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como Vocal titular del Jurado Territorial en representación de la Comunidad de Madrid, en sustitución de doña Encarnación Vega Pastor, agradeciéndole los servicios prestados.

Nombrar a don Luis Humberto Vega Infesta Técnico Facultativo Superior al servicio de la Comunidad de Madrid, a iniciativa de la

Dirección General de Industria, Energía y Minas, como Vocal titular del Jurado Territorial de Expropiación en representación de la Comunidad de Madrid, en sustitución de don Moisés Parejo Gómez, agradeciéndole los servicios prestados.

Nombrar a don Antonio José Vega Natal Técnico Facultativo Superior al servicio de la Comunidad de Madrid, a iniciativa de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como Vocal suplente del Jurado Territorial de Expropiación en representación de la Comunidad de Madrid, en sustitución de don Juan Jesús Álvarez Aldegunde, agradeciéndole los servicios prestados.

**Segundo**

Nombrar a don Sergio González Zamorano Técnico Facultativo Superior como Vocal titular del Jurado Territorial de Expropiación elegido por la Federación de Municipios de Madrid, en sustitución de don José Luis Pérez López, agradeciéndole los servicios prestados.

**Tercero**

Nombrar a don Eduardo Albisu Aguado Vocal titular del Jurado Territorial de Expropiación, en representación del Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Centro de España, en sustitución de don Alfonso Crespo de Santos, agradeciéndole los servicios prestados.

En Madrid, a 17 de septiembre de 2009.

La Consejera de Medio Ambiente,  
Vivienda y Ordenación del Territorio,  
ANA ISABEL MARIÑO ORTEGA

La Presidenta,  
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/30.583/09)

## Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

**3210** ORDEN 3402/2009, de 16 de septiembre, por la que se resuelve la Orden 2669/2009, de 9 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio de 2009), por la que se convocaba un puesto de trabajo para su provisión, por el sistema de Libre Designación, en la referida Consejería.

Aprobada mediante Orden 2669/2009, de 9 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio de 2009), convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo, mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por esta Consejería, y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Economía y Hacienda,

RESUELVO

**Primero**

Declarar asignado el puesto de trabajo número 3191 al funcionario que se expresa en el Anexo.

**Segundo**

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

**Tercero**

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.